

---

# Amnistía Internacional

---

## CUBA

### Sentencia adicional para el preso de conciencia Víctor Reinaldo Infante Estrada

10 de febrero de 1997

Índice AI: AMR 25/04/97/s

DISTR: SC/CO/GR (07/97)

Amnistía Internacional cree que **Víctor Reinaldo Infante Estrada** (ex maestro) es un preso de conciencia, encarcelado por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión y asociación, y ha solicitado su excarcelación inmediata e incondicional. La organización tiene ahora mayor motivo de preocupación porque, además de los trece años a los que **Víctor Infante** había sido condenado, recientemente le han impuesto otro año más de prisión por el cargo de «desacato». Actualmente se encuentra recluido en la Prisión de Agüica, provincia de Matanzas. Según la información recibida, está en una celda de castigo sin colchón y no se le permiten visitas familiares.

**Víctor Infante**, que el 8 de febrero de 1997 tenía treinta y seis años de edad, fue detenido el 19 de abril de 1992 en La Habana. En el momento de su arresto, parece ser que era coordinador de la asociación extraoficial **Unión Cívica Nacional (UCN)**. Fue juzgado el 1 de agosto de 1992 junto con **Carmen Julia Arias Iglesias** y **Omar del Pozo Marrero** por el cargo de «revelación de secretos concernientes a la Seguridad del Estado» (artículo 95 del Código Penal de Cuba). Lo condenaron a trece años de prisión, y a los otros dos acusados a nueve y quince años respectivamente.

En la misma causa también fue procesado un funcionario de la seguridad del Estado, el subteniente **Julio César Álvarez López**, por lo que el juicio se celebró ante un tribunal militar. No se permitió la entrada a ningún miembro de la prensa ni del público, salvo un familiar por cada acusado. A **Víctor Infante** se le asignó un abogado de oficio, al que según informes sólo vio brevemente en dos ocasiones antes del juicio. Los tres procesados fueron acusados de intercambiar «opiniones contrarrevolucionarias» con el subteniente Álvarez, a quien comunicaron sus ideas y quien, según parece, les facilitó los nombres de agentes de la seguridad del Estado que se habían infiltrado en grupos de oposición. Los cuatro fueron acusados de poner en peligro la seguridad de la nación y la vida de funcionarios del cuerpo de seguridad. El subteniente Álvarez fue condenado a diecinueve años de cárcel por «revelación de secretos concernientes a la Seguridad del Estado» y «rebeldía».

Amnistía Internacional cree que los verdaderos motivos de su encarcelamiento fueron sus opiniones antigubernamentales y sus intentos de fundar dos partidos políticos de oposición, ninguno de los cuales parece que haya hecho uso ni apología de la violencia. **Víctor Infante**, **Carmen Arias** y **Omar del Pozo** fueron meros receptores de cierta información que era de legítimo interés para ellos, ya que afectaba directamente a la seguridad de los miembros de sus organizaciones. Amnistía Internacional también cree que su juicio distó mucho de reunir las garantías que exigen las normas internacionales.

El 21 de enero de 1997, **Víctor Infante** fue juzgado en la causa núm. 20/97 ante el Tribunal Municipal de Matanzas. Se le impuso una condena adicional de un año de cárcel por el cargo de «desacato». Según los informes, el motivo fue que en diciembre de 1996, cuando se encontraba recluso en la Prisión de Combinado del Sur, protestó al ver que un funcionario de la prisión golpeaba a otro recluso y le amenazaba con hacerle ahorcar. Al día siguiente el preso se suicidó. Amnistía Internacional considera que esta nueva sentencia no es más que una forma de seguir castigando a **Víctor Infante** por sus opiniones sobre los derechos humanos.

En febrero de 1996, tras una visita a Cuba del congresista estadounidense Bill Richardson, **Carmen Arias** fue puesta en libertad con la condición de exiliarse en el extranjero. **Omar del Pozo** continúa encarcelado. En febrero de 1996 fue trasladado a la Prisión de Combinado del Este; según los últimos informes, padece hipertensión, abscesos, úlcera de estómago y problemas de corazón y riñón. Además, presenta un estado de desnutrición que le ha provocado la caída de casi todo el cabello y los dientes y una peligrosa pérdida de peso. Amnistía Internacional cree que se trata de un preso de conciencia, encarcelado únicamente por sus actividades políticas y de derechos humanos, y ha solicitado su excarcelación inmediata e incondicional.

### **Información general**

Amnistía Internacional cree que en Cuba hay seiscientos presos de conciencia como mínimo (posiblemente muchos más), algunos cumpliendo penas de hasta diez y quince años, cuyo arresto se ha debido exclusivamente a sus intentos pacíficos de ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación, reunión, circulación y religión. La organización ve con preocupación el constante hostigamiento y encarcelamiento de aquellos que expresan pacíficamente opiniones contrarias a las del gobierno sobre una gran diversidad de cuestiones. Entre ellos hay defensores de derechos humanos, periodistas independientes, grupos políticos y grupos de abogados, periodistas, sindicalistas, mujeres y otros. Aunque en muchos casos estos colectivos han solicitado el reconocimiento oficial, nunca se les ha permitido actuar oficialmente aunque tampoco han sido formalmente prohibidos. Como resultado de su condición extraoficial, sus miembros llevan años afrontando diversos atropellos, como hostigamiento, detención, interrogatorio y amenazas de encarcelamiento si no ponen fin a sus actividades o se marchan del país.

*Envíen fax, cartas urgentes y cartas por vía aérea, preferiblemente en español. Si no, en inglés o en su propio idioma:*

- ! expresando preocupación porque Víctor Reinaldo Infante Estrada se encuentra encarcelado únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión y asociación;
- ! solicitando la excarcelación inmediata e incondicional de Víctor Infante por tratarse de un preso de conciencia recluso exclusivamente por intentar ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión y asociación;
- ! solicitando que se garantice a todos los ciudadanos cubanos su derecho a la libertad de asociación, reunión y expresión, conforme a lo establecido por la Declaración Universal de Derechos Humanos, y que el gobierno de Cuba deje inmediatamente de encarcelar, forzar al exilio o castigar por cualquier otro medio a quienes tratan de ejercer pacíficamente tales derechos.

*Envíen sus llamamientos a:*

Dr. Fidel Castro Ruz  
 Presidente de los Consejos  
 de Estado y de Ministros  
 La Habana, Cuba

**Télex y fax: a través del Ministerio de Relaciones Exteriores (véase abajo)**

**Tratamiento: Su Excelencia**

Dr. Juan Escalona Reguera  
 Fiscal General de la República  
 Fiscalía General de la República  
 San Rafael 3, La Habana, Cuba

**Telegramas: Fiscal General, Havana, Cuba**

**Télex: 511456 FISGE**

**Fax: + 53 7 - 333164**

**Tratamiento: Sr. Fiscal General**

Sr Roberto Robaina González  
 Ministro de Relaciones Exteriores  
 Ministerio de Relaciones Exteriores  
 Calzada No. 360  
 Vedado, La Habana, Cuba

**Telegramas: Ministro Relaciones Exteriores, Havana, Cuba**

**Telex: 511122 / 511464 / 512950**

**Fax: + 53 7 - 333 085 / - 335 261**

**Tratamiento: Señor Ministro**

Este documento se envía a los coordinadores CARRAN para acción de los Grupos. También se envía a las Secciones para información. Consulten con el Equipo Subregional del Caribe si van a enviar los llamamientos después del 31 de diciembre de 1997.

**PALABRAS CLAVE: PRESOS DE CONCIENCIA1 / ACTIVISTAS POLÍTICOS /**

---

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO**  
**TRADUCCIÓN DE EDITORIAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA**